

## Canje de Billetes y Monedas Metálicas

El Banco Central de Honduras (BCH), a través del Departamento de Emisión y Tesorería y las Sucursales del BCH establecidas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, conforme con el Artículo 8 de la Ley Monetaria, cambiará al portador y a la vista, sin recargo de ninguna naturaleza, las especies monetarias nacionales de cualquier clase o denominación que se le presenten al canje, por billetes o monedas nacionales de las denominaciones que se le soliciten. Si por causas imprevistas, el BCH no dispusiere temporalmente de monedas o billetes de las denominaciones requeridas, cumplirá con entregar especies de los valores que más se aproximen a los solicitados.

### Requisitos

- Billetes y monedas agrupadas por denominación.
- Tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residencia.

### Procedimiento

El interesado debe presentarse en las ventanillas del BCH y realizar lo siguiente:

1. Entrega tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residencia al Cajero.
2. Proporciona información adicional al Cajero, en caso de requerirse, para el registro en la Base de Datos Única de Clientes (BDUC), de no estar registrado y conforme con los montos establecidos en la normativa vigente (superior a los cuatro mil dólares estadounidenses (US\$4,000.00) o doscientos mil lempiras (200,000.00)), coloca firma en el Formulario Registro de Transacciones en Efectivo (CUMP-9), previamente completado por el Cajero.
3. Presenta en las ventanillas del BCH los billetes y monedas agrupadas por denominación.
4. Entrega al Cajero el efectivo (billetes y monedas) objeto de canje, clasificado por denominación, para que verifique en su presencia.
5. Recibe boleta de canje de efectivo, la verifica y firma de recibido.
6. Recibe del Cajero el numerario canjeado de acuerdo con las denominaciones solicitadas.



**ALEX OMAR MARTÍNEZ CRUZ**

JEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO



**Febrero, 2020**